

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2.011**

=====

En Torrecaballeros siendo las 18,00 horas del día 21 de julio de 2.011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Serafin Sanz Sanz y los Concejales D. José Antonio Manzano Manzano, Dña. María Cristina Gil Puente, Dña. Susana María Maroto González, D. Fidel Díez González, Dña. María Mercedes Sanz Sastre, D. Juan Pablo Vázquez Gómez, D. José Manuel Tamayo Ballesteros y D. Gonzalo Alvarez Ruano. Dio fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, se pasó al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**I.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2.011, repartida con la convocatoria.

D. Gonzalo Alvarez Ruano manifiesta que el acta no refleja ciertas cosas, al menos la idea que se quería dar, el espíritu de lo que D. José Manuel Tamayo quería decir en el punto IV del orden del día. El acta tendría que haberse ajustado más al espíritu que lo que queda reflejado.

Pregunta por qué no se ha adjuntado el acta del último Pleno, del día 13 de julio de 2.011.

Contesta el Alcalde que no ha dado tiempo a redactarla.

A continuación, el Pleno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su aprobación.-----

## **II.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL PÚBLICA DE TORRECABALLEROS.-**

Se da cuenta de la propuesta que formula la Alcaldía para contratación del servicio de la "Escuela Infantil Pública para niños y niñas de 0 a 3 años en Torrecaballeros" indicando que en el expediente que se tramita queda motivada la necesidad e idoneidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en la Memoria incorporada al mismo en base a la falta de personal municipal para gestionar el servicio y la conveniencia de establecer el servicio en fecha lo más próxima posible al uno de septiembre de este año, en la que comienzan este tipo de servicios. Todo ello de conformidad con el Reglamento regulador del servicio - aprobado por el Ayuntamiento- y el Anteproyecto de explotación.

Dadas las características de la gestión que se pretende, se considera como

procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y con tramitación urgente para ofrecer lo antes posible el servicios a los posibles usuarios, aspectos que recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de servir de base a la licitación.

La Alcaldía hace un llamamiento a la responsabilidad de todos los grupos políticos, y les pide un esfuerzo para que se pueda iniciar el servicio, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, con expresa declaración de la misma, para la gestión del servicio público de Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de Escuela Infantil Pública de Torrecaballeros mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

3. Dar publicidad a la licitación mediante anuncio que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil del contratante a efectos de presentación de proposiciones.

4. Que se publique la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En turno de intervenciones, D. José Manuel Tamayo Ballesteros, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, indica que el estudio económico presentado, en el que se basa el Pliego de Cláusulas Administrativas, tiene escaso rigor, es deficiente y no tiene base real. A su juicio, toda la parte de gastos hay que rehacerla y los ingresos no hay por donde cogerlos, y da detalles sobre las deficiencias de cada grupo de ellos. Considera que el estudio tenía que haberse hecho cuando se tomó la decisión política de hacer la guardería. Quiere que la guardería se abra cuanto antes, pero para él lo mejor sería ofertarla y recibir propuestas para su explotación.

Contesta la Alcaldía diciendo que se ha intentado hacer el estudio lo más realista posible, en base a los datos de que se dispone y a lo que se sabe de las guarderías de alrededor, y a la vez conseguir unas tarifas asequibles para los usuarios. Considera que los ingresos no están inflados, tienen en cuenta una encuesta que se hizo a los posibles usuarios tiempo atrás, y los gastos no se quedan cortos, en concreto los datos sobre sueldos los ha proporcionado la Gestoría.

Interviene Dña. Susana María Maroto González y dice que el estudio económico se ha hecho responsablemente, pide a D. José Manuel Tamayo que exponga las fuentes que maneja para los datos que expone y manifiesta que hay que intentar que la guardería no se convierta en una guardería privada y que hay que hacer política social. Considera además que hay una franja de precios importante y resalta el doble objetivo que se persigue con las actividades extraescolares que son, por un lado, ampliar horarios y dar un servicio mayor, y por otro, que la inversión hecha no se

reduzca a los niños pequeños sino que otros niños puedan hacer uso de los locales para otros servicios.

Contesta D. José Manuel Tamayo diciendo que en el espíritu está de acuerdo, reconoce el carácter social y que cree que la guardería debería ser gratuita, pero la realidad es que en Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular no lo es, nos obligan –dice- a que tenga un coste y a pagar. Pregunta si las actividades extraescolares las va a pagar la guardería.

Se le contesta que están dentro de la oferta. Indica Dña. Susana María Maroto González que otros pueblos gobernados por el PSOE tienen guardería y los precios son como los de una guardería privada. Considera que ya que el local tiene de todo para hacer uso de él se pueden hacer actividades extraescolares que al concesionario le aporten ingresos y al pueblo servicios.

Contesta D. José Manuel Tamayo diciendo que esto supone gastos y que estos gastos no están en los gastos del estudio económico y si en los ingresos.

Dña. María Mercedes Sanz Sastre interviene diciendo que no ha tenido tiempo de contrastar el estudio económico pero que a su juicio, para agilizar y abrir cuando antes la guardería, deberían separarse la parte económica del resto del procedimiento y permitir que las empresas hagan sus valoraciones.

Contesta la Alcaldía que conforme al pliego las empresas tienen que presentar un estudio económico, que el contrato tiene que tener un precio cierto y que toda la documentación, memoria, estudio económico, anteproyecto de explotación, etc... forma un documento integrado en el Pliego que se presenta.

D. Fidel Díez González, portavoz del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros, ve una falta total de previsión cuando se ha hecho la inversión y entiende que lo que se recaude no va a ser suficiente para recuperar el 20 por 100 que el Ayuntamiento ha puesto. Vamos a ver, dice, si no tenemos que poner dinero, si no tenemos un pozo negro en la apertura de la guardería.

Contesta la Alcaldía que no se busca el lucro sino dar un servicio y que no tiene por qué costar nada.

Contesta D. José Manuel Tamayo diciendo que no se trata de lucrar sino de amortizar y de mantener.

Se polemiza sobre algunos aspectos del Pliego como los criterios de puntuación de los servicios extraescolares que se modifican sobre la redacción inicial manteniendo el montante de la puntuación total en 36 puntos y modificando los parciales en a) 16 puntos, b) 10 puntos y c) 10 puntos.

A continuación, tras la modificación introducida, por el Alcalde se leen de nuevo los acuerdos a adoptar, reseñados al inicio, y tras diversas intervenciones sobre el plazo de presentación de ofertas y la declaración o no de urgencia del expediente, D. Serafín Sanz pide a todos hagan un esfuerzo de confianza para acercar la fecha de apertura de la guardería al 1 de septiembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por cuatro votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales de los grupos Independientes por Torrecaballeros y Socialista-PSOE.-----

**III.- SERVICIO DE TAXIS.-** Se da cuenta de la propuesta que formula la Alcaldía para el inicio de los trámites tendentes a la preparación de la documentación para dos licencias de taxis en Torrecaballeros. Manifiesta la Alcaldía que hay que establecer el servicio, regularlo y posteriormente sacarlo a licitación.

El Pleno se pronuncia a favor de la propuesta por unanimidad de asistentes.----

**IV.- SEÑALAMIENTO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-** Se da cuenta del expediente tramitado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, en el que constan los informes de Intervención y Secretaría con base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Informa la Alcaldía que, desde noviembre de 2007 y hasta el día de hoy, está recibiendo retribuciones por su trabajo al frente del Ayuntamiento. En el pleno celebrado el día 18 de septiembre de 2007 se fijó la retribución en 26.300 euros anuales, actualizándose en los años 2008, 2009 y 2010, según el acuerdo plenario en el porcentaje de incremento fijado por la Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

En el año 2010, aplicando las recomendaciones de la Federación Española de municipios y provincias para la reducción de las retribuciones de cargos electos, se redujeron éstas, quedando en el año 2011 en la cantidad de 25.985,54 euros anuales.

En el mismo pleno, de 18 de septiembre, se acordó fijar la asistencia a las sesiones de pleno de los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva en 40 euros.

Es por lo que se propone al pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Que el Sr. Alcalde D. Serafín Sanz Sanz desempeñe su cargo con dedicación exclusiva con efectos de su toma de posesión, fijándose una retribución de 25.985,54 euros anuales pagaderos en catorce mensualidades, que se actualizarán con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje de incremento que se fije por la Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados del sector público, debiéndose solicitar el alta en Seguridad Social con la misma fecha.

2. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y/o asistencias:

- Asistencia a sesiones: por cada sesión del Pleno municipal a la que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 35 euros. Y por cada sesión de que celebre la Comisión Especial de Cuentas a la que asistan los miembros del Ayuntamiento que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva percibirán 30 euros.

En turno de intervenciones, D. Fidel Díez González, portavoz del grupo municipal Independientes por Torrecaballeros pone de manifiesto que la propuesta tiene dos partes, una que afecta al Alcalde y otra que afecta a los Concejales y expresa la opinión de su grupo en el sentido de que creen que debe haber un Alcalde con dedicación exclusiva pero que tienen que saber las cuentas para luego decidir,

por tanto se decantan en contra de la propuesta porque no tienen base para votar en consecuencia. Indica que el Alcalde tiene nueve cargos y que desconocen si tiene otras remuneraciones. Por ello no pueden apoyar la propuesta.

Contesta la Alcaldía que la candidatura “Independientes por Torrecaballeros” pidió documentación sobre las cuentas y que ésta les fue entregada por la Junta de Castilla y León.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros, portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE para manifestar que su grupo considera que el Alcalde debe tener dedicación exclusiva. Reitera la crítica hecha en otras ocasiones de que el Alcalde tenía que haber delegado en sus concejales. Cree que el nivel de sueldo es adecuado pero quiere que el acuerdo se adopte por unanimidad y pide se reúna la Comisión Informativa de Cuentas. Indica que si en las asistencias a sesiones hay una rebaja puesto que las cuantías pasan de 40 a 35, el Alcalde también se la podría aplicar. Pregunta si se ha dado de baja en Seguridad Social y propone la adopción de un acuerdo provisional a ratificar a la vista de lo que resulte de las Cuentas.

Contesta la Alcaldía que todos los concejales tienen acceso a las cuentas y se compromete a dar información económica de aquí a fin de año indicando que no se ha dado de baja en Seguridad Social puesto que el Pliego de Cláusulas Administrativas le ha tenido absorbido.

Interviene Dña. María Mercedes Sanz Sastre diciendo que según está el Ayuntamiento su voto es contrario al acuerdo lo que no quita para que en un futuro inmediato su voto pueda ser de otra manera.

Con la abstención de D. Serafín Sanz Sanz, por causa de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a votación la primera parte de la propuesta, reconocimiento de la dedicación exclusiva del Alcalde y señalamiento de sueldo, con el resultado de tres votos a favor, tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Independientes por Torrecaballeros y dos abstenciones del grupo municipal Socialista-PSOE.

Se repite de nuevo la votación y arroja el mismo resultado, sin que opere el voto de calidad del Sr. Alcalde habida cuenta que su voto es de abstención, por lo que el acuerdo queda en empate y no prospera la propuesta.

Tras la votación, se suceden intervenciones, de D. José Manuel Tamayo Ballesteros pidiendo se prorrogue la situación hasta que se celebre la Comisión de Cuentas y luego se someta a ratificación por el Pleno; de Dña. María Cristina Gil Puente que pregunta si se tiene claro lo que se ha votado, la dedicación exclusiva de una persona para llevar a cabo la Alcaldía (que era la propuesta), o la remuneración económica de esa persona; de Dña Susana María Maroto González que resalta las consecuencias importantes y decisivas que tiene la votación, Serafín tiene que volver a su puesto de trabajo inmediatamente.

A las que contesta el Sr. Alcalde diciendo que el primer punto ha quedado resuelto.

Se somete a votación la segunda parte de la propuesta que afecta al señalamiento de indemnizaciones a los miembros de la Corporación que es desestimada por dos votos a favor, tres en contra de los concejales del Grupo

Municipal de Independientes por Torrecaballeros y cuatro abstenciones de los concejales del grupo municipal del Partido Popular.-----

Se levanta la sesión por la Alcaldía siendo las 19:50 y se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.